



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pesca de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas”**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracciones I y XV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 14 de Noviembre del 2016, la C. Elizabeth Escobedo Morales, Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas”**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 15 de Noviembre del año en curso, turnándose a las suscritas Comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pesca, convocaron a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO**

II. Materia de la Iniciativa.-

Que el objetivo de la iniciativa es modificar la denominación de la Comisión de Pesca, para quedar como "Comisión de Pesca y Acuicultura".

III. Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de dicha reforma se estará fortaleciendo las atribuciones, de la Comisión de Pesca, creando las condiciones para el mejor futuro de la actividad pesquera y acuícola sustentable, con la obtención de productos saludables de calidad que contribuyan al desarrollo económico y social de los chiapanecos, dando pie a un desarrollo ordenado y competitivo en el sector.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

C O N S I D E R A N D O

El artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tienen dentro de las facultades y atribuciones, la de iniciar leyes o decretos.

La acuicultura se define como el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Como antecedente la acuicultura en México se ha desarrollado desde hace varias décadas. El Gobierno de México promovió la acuicultura a partir de la formación de centros acuícolas en diversos estados de la República con el fin de cultivar diversas especies y sembrar las crías en presas, cuerpos de agua temporales y lagos.



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Gracias a este esfuerzo, actualmente en numerosas presas del país se obtienen importantes pesquerías de especies tales como la tilapia, carpas, lobina, mojarra de agallas azules, bagre, entre otros de gran relevancia y que implican fuentes de trabajo a numerosos Pescadores y fuente de alimentación a centros de población que no tenían acceso a productos altos en proteína derivados de la pesca.

Información recabada por la Investigadora Ma. Cristina Chávez Sánchez del Centro Regional de Investigación Pesquera Instituto Nacional de la Pesca, Mazatlán, Sinaloa y que se encuentra producido por el Departamento de Pesca y depositado en documentos de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)

En México en los años 1970 al 1987, la acuicultura registró un acelerado avance experimentando cambios cualitativos y cuantitativos en su desarrollo, los productores empiezan a considerar nuevas tecnologías innovadoras y se observa la transición y superación de la etapa de extensionismo a la utilización de sistemas semintensivos e intensivos para el cultivo de especies de gran importancia social como las carpas y la tilapia y posteriormente de especies de alto valor comercial, entre las que destacan el bagre, la trucha, el langostino y el camarón (Ceballos y Velázquez, 1988).

Para la Dra. Nuria Urquía (FAO)- La pesca y la acuicultura son una importante contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición. Son la principal fuente de proteínas para el 17% de la población mundial, y para casi una cuarta parte en el caso de los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos.

Ahora bien, en el Estado de Chiapas contamos con diversos ecosistemas y de recursos naturales. Estas ventajas geográficas y naturales han sido los elementos fundamentales para el desarrollo de diversas actividades económicas del sector primario, entre las que cabe destacar la pesca y la acuicultura. En este sentido, la pesca y la acuicultura representan para el Estado de Chiapas una fuente fundamental de alimentos, empleos e ingresos para segmentos significativos de la población y un motor de desarrollo para las zonas que cuentan con potencial para estas actividades. Lo que coloca a Chiapas en la tercera entidad con potencial en este sector. Más de 180 organizaciones pesqueras y 63 permisos libres aglutinan a más de 24 mil pescadores de los cuales un 60% se encuentran debidamente empadronados en el Requisito Nacional de Pesca.

En tanto con la acuicultura que es el cultivo de animales y plantas acuáticos, es considerada de gran trascendencia, y forma parte importante de la alimentación en el mundo, mediante el abasto masivo de carne blanca de origen acuático, trayendo como consecuencia el enriquecimiento de la dieta de la población en constante crecimiento.



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tanto es así, que en los países pobres en vía de desarrollo, han recurrido a los países desarrollados para que compartan al respecto experiencias que conlleven a la aplicación de la tecnología biológica que permitan incrementar la producción mediante la actividad acuícola.

A seis años de aplicabilidad de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable, es de destacar lo establecido en materia de sustentabilidad toda vez, que es precisamente el potencial de esta actividad. Mantener la diversidad biológica con enfoque productivo en el tiempo, es la meta que nos corresponde sostener y acrecentar. Seguramente trabajaremos en instrumentos legales que robustezcan las acciones de mejora en la cadena productiva: producción, transformación y comercialización de productos, creando mejores condiciones de vida para los pescadores y sus familias.

Por lo que resulta fundamental, para las personas que se dedican a la pesca, el poder incrementar sus ingresos, mejoren sus comunidades y participen en el desarrollo económico de Chiapas, para ello, nuestra relación con las Instituciones Federales, Estatales y Municipales del sector, será estrecha, de colaboración y propuestas para que el marco legal les posibilite brindar servicios con eficiencia, eficacia y calidad.

La acuicultura no es limitativa a las zonas tradicionales de pesca. Nuestro territorio tiene condiciones para que prácticamente en toda la Geografía se pueda participar en esta actividad. Con el apoyo de la Ciencia y la Tecnología, con su fomento y aplicación podremos dinamizar la economía de muchos municipios y convertir con incentivos legales al sector como uno de los principales motores económicos desde una nueva cultura productiva.

En el mundo, la acuicultura es una actividad que ha crecido en el marco de la seguridad alimentaria. Organizaciones internacionales como la FAO, el Centro Mundial de Peces, el Banco Mundial y la OCDE, consideran que tomando en cuenta la tendencia del crecimiento de la acuicultura mundial, las proyecciones de población mundial y consumo alimenticio al año 2030, y dado que las capturas de la pesca se han establecido en niveles óptimos, y la acuicultura tiene el potencial factible para aportar la producción necesaria para consumo humano.

Por lo que resulta necesario desplegar una política que incida de manera relevante en generar el marco normativo, la ordenación, y la planeación estratégica que garantice la explotación sustentable, incorporando a los pequeños productores a los beneficios de la actividad.



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Hoy Chiapas, cuenta con una Secretaría de Pesca y Acuacultura y una Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable, toda vez, que se ha reconocido en nuestras instituciones y en nuestro marco normativo, la importancia de respaldar con certeza jurídica e institucional a este sector tan importante para el desarrollo del Estado.

De igual forma el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas, 2013-2018, en su eje 3.- Chiapas Éxito, establece las directrices para impulsar la política estatal en materia de pesca, como uno de los ejes estratégicos, integrales y transversales de la acción pública para el desarrollo del Estado.

Atendiendo a lo anterior, se considera pertinente reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la finalidad de modificar la denominación de la Comisión de Pesca, para quedar como "Comisión de Pesca y Acuacultura", fortaleciendo de esta manera sus atribuciones, creando las condiciones para el mejor futuro de la actividad pesquera y acuícola sustentable, con la obtención de productos saludables de calidad que contribuyan al desarrollo económico y social de los chiapanecos, dando pie a un desarrollo ordenado y competitivo en el sector.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pesca, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas".

Artículo Único.- Se reforma la fracción XV del artículo 32 y la fracción XV del Artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 32.-

1. Para el estudio...
- 2.- Las comisiones ordinarias son: ...
I a la XIV...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

XV.- De Pesca y Acuicultura.

XVI a la XLIII ...

Artículo 39.-

1. En general...

I a la XIV ...

XV. La Comisión de Pesca y Acuicultura, Ejercer en el ámbito de su competencia el estudio, análisis y dictamen de las Iniciativas de Ley o Decretos en materia pesquera y acuícola.

XVI a la XLIII ...

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá a su debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pesca, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de Noviembre de 2016.



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO**

**Atentamente
Por las Comisiones Unidas de Gobernación
y Puntos Constitucionales y de Pesca
del Honorable Congreso del Estado**

**Dip. Hugo Francisco Pérez Moreno
Presidente**


**Dip. Elizabeth Escobedo Morales
Presidenta**


**Dip. Jesús Arnulfo Castillo Milla
Vicepresidente**


**Dip. Silvia Lilian Garcés Quiroz
Vicepresidenta**


**Dip. Fabiola Ricci Diestel
Secretaría**

**Dip. Judith Torres Vera
Vocal**

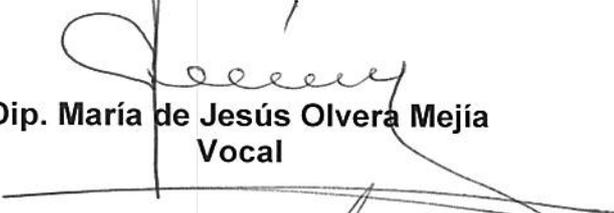

**Dip. Rosario Guadalupe Pérez
Espinosa
Vocal**


**Dip. Magdalena González Esteban
Vocal**



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

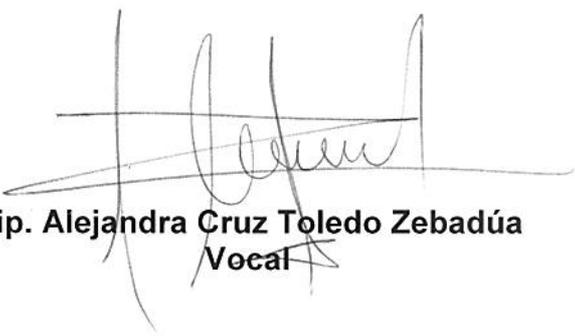
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO


Dip. María de Jesús Olvera Mejía
Vocal


Dip. Zoila Rivera Díaz
Vocal


Dip. Mauricio Cordero Rodríguez
Vocal


Dip. Cecilia López Sánchez
Vocal


Dip. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa
Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PESCA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

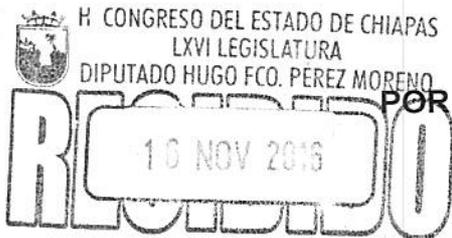
"2016, AÑO DE DON ÁNGEL ALBINO CORZO"

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
NOVIEMBRE 15 DE 2016

DIP. HUGO FRANCISCO PÉREZ MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción I y XV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pesca y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas".

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del este Poder Legislativo.



HORA: 10:12 Lic. Olga L.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Copia simple de
iniciativa

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ.
DIPUTADA SECRETARIA.

C.C.P. ARCHIVO.